



Administración Local de Ejecución Fiscal

OFICIO N° AGJ/ACC/1497/2022
Concepto: Recurso de Revocación

DOMICILIO: C. PROYECTOS Y PRODUCTOS CONSTRUCTIVOS, SA DE CV, AT°N, REP. LEGAL EL C. HIRAM ISAAC URQUIZO LUNA, CALLE VALDEZ CARRILLO NO. 439 NORTE, MODERNA, TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 25 de Noviembre del 2022, los suscritos C. Ricardo Rodríguez Sánchez y C. Juan Carlos García de León Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/ACC/1497/2022 de fecha 09 de Junio del 2022, donde no se tiene interpuesto el Recurso, el Recurso Federal no. 029/17, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. PROYECTOS Y PRODUCTOS CONSTRUCTIVOS, SA DE CV, AT°N, REP. LEGAL EL C. HIRAM ISAAC URQUIZO LUNA, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por Despacho Jurídico, según empleado ya no es cliente del Despacho desde hace 3 años y no recibe ningún documento a su nombre, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 25 de Noviembre del 2022.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JUAN CARLOS GARCIA DE LEON.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** en virtud que no fue posible la localización del C. **PROYECTOS Y PRODUCTOS CONSTRUCTIVOS, SA DE CV, AT”N, REP. LEGAL EL C. HIRAM ISAAC URQUIZO LUNA**, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el AGJ/ACC/1497/2022, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación contra del crédito No. **4934409227** de fecha 09 de Junio del 2022, en cantidad de **\$ 13,720.00**, donde no se tiene interpuesto el Recurso, el Recurso Federal no. 029/17, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente **C. PROYECTOS Y PRODUCTOS CONSTRUCTIVOS, SA DE CV, AT”N, REP. LEGAL EL C. HIRAM ISAAC URQUIZO LUNA** que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/ACC/1497/2022, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del número de crédito 4934409227 en cantidad de \$ 13,720.00, mediante escrito recibido de fecha 15 de Febrero del 2017, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. PROYECTOS Y PRODUCTOS CONSTRUCTIVOS, SA DE CV, AT°N, REP. LEGAL EL C. HIRAM ISAAC URQUIZO LUNA en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Valdez Carrillo con N° 439 Norte, de la colonia Moderna no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 09 de Noviembre del 2022 y 11 de Noviembre del 2022, los Notificadores – Ejecutores C. Ricardo Rodríguez Sánchez y C. Juan Carlos García de León, manifiestan que el Contribuyente C. PROYECTOS Y PRODUCTOS CONSTRUCTIVOS, SA DE CV, AT°N, REP. LEGAL EL C. HIRAM ISAAC URQUIZO LUNA, al tratar de diligenciar el crédito número 4934409227, de fecha 09 de Junio del 2022, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por Despacho Jurídico, según empleado ya no es cliente del Despacho desde hace 3 años y no recibe ningún documento a su nombre, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2

Oficio No. AGJ-ACC/1497/2022

Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 09 de junio de 2022

PROYECTOS Y PRODUCTOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.
AT'N: REPRESENTANTE LEGAL
CALLE VALDEZ CARILLO 439 NORTE
COLONIA MODERNA
C.P. 27170
TORREÓN, COAHUILA

ASUNTO: RECURSO FEDERAL No. 029/17
NO INTERPUESTO RECURSO.

En el expediente administrativo identificado con el No. 029/17, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Mediante escrito recibido en las oficinas de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón el 15 de febrero de 2017, el **C. HIRAM ISAAC URQUIZO LUNA** ostentándose como representante legal de **PROYECTOS Y PRODUCTOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.** intenta Recurso de Revocación en contra del crédito No. 4934409227 manifestando desconocimiento del referido crédito.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1, 2, 4, 18, 20, 22 primer párrafo fracciones III, IV y VI penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de 19 de diciembre de 2017, artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil

Oficio No. AGJ-ACC/1497/2022

doce, 2 fracción IV, 6 párrafo primero, fracción I, 12, párrafo primero y segundo, 13 fracción V y XII, 17 fracciones II, V, VI y último párrafo, 40 fracciones I, II y III, 54 fracciones IV y X y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día 11 de mayo de 2018, vigente a partir del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, modificado mediante el Decreto que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 fracción VI, 19, 123 fracciones I, II y III y 123 quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación se tiene por no interpuesto el presente medio de defensa, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES.

I.- Mediante escrito recibido en las oficinas de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón el 15 de febrero de 2017, el **C. HIRAM ISAAC URQUIZO LUNA** ostentándose como representante legal de **PROYECTOS Y PRODUCTOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.** intenta Recurso de Revocación en contra del crédito No. 4934409227 manifestando desconocimiento del referido crédito

II.- Esta autoridad le solicitó a la recurrente mediante oficio No. AGJ-ACC/4024/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, presentar dentro del plazo de **CINCO** días siguientes a la notificación del oficio, el escrito de interposición de Recurso de Revocación señalando a).- Los documentos que acrediten su personalidad cuando actúe a nombre de otro o de personas morales, o en los que conste que ésta ya hubiera sido reconocida por la autoridad fiscal que emitió el acto o resolución impugnada o que se cumple con los requisitos a que se refiere el primer párrafo del artículo 19 de este Código; Bajo el apercibimiento de que en caso de no presentar los documentos requeridos se tendrá por no interpuesto el recurso. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación.

III.- El oficio No. AGJ-ACC/4024/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021 se notificó legalmente el día 03 de febrero de 2022, surtiendo efectos el día 04 de febrero de 2022, iniciando el cómputo de los CINCO días siguientes a la notificación del oficio el día 07 del mismo mes y año y concluyendo el 11 de febrero de 2022, sin que a la fecha la recurrente haya cumplido en el requerimiento mencionado en el referido oficio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación se tiene pro no interpuesto el recurso de revocación.

IV.- En razón de lo anterior y siendo que legalmente el estudio adecuado del Recurso de Revocación implica el análisis inicial de los requisitos de procedencia de dicho medio de defensa para el efecto de que una vez que se satisfagan estos, estar en posibilidad

Oficio No. AGJ-ACC/1497/2022

de entrar al estudio de los elementos de fondo, vertidos en los agravios expresados por el recurrente en su escrito de interposición de Recurso de Revocación y así dictar una resolución en cuanto al fondo del asunto; y considerando que el presente medio se tiene por no interpuesto; en consecuencia, esta autoridad no se encuentra en posibilidad de estudiar los agravios esgrimidos por el recurrente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículo 123 párrafo quinto y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad:

RESUELVE

PRIMERO.- Se tiene por no interpuesto el recurso de revocación intentado Mediante escrito recibido en las oficinas de la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón el 15 de febrero de 2017, el **C. HIRAM ISAAC URQUIZO LUNA** ostentándose como representante legal de **PROYECTOS Y PRODUCTOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.** intenta Recurso de Revocación en contra del crédito No. 4934409227, por la cantidad de \$13,720.00 (TRECE MIL SETESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal en Torreón.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Es importante manifestar que el recurrente cuenta con el término de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para interponer Juicio Contencioso Administrativo en contra de la misma, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en términos de los dispuesto por el último párrafo del artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha en que se emite la presente resolución.

ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. C.P. Alejandro Padilla Flores.- Administrador General de Fiscalización.- Ciudad.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Ernesto Prado Arévalo.- Administrador General de Ejecución Fiscal.- Ciudad.- Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Javier Alejandro Gutiérrez Treviño.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.- Para efectos procedentes.
c.c.p. Archivo.
TBR

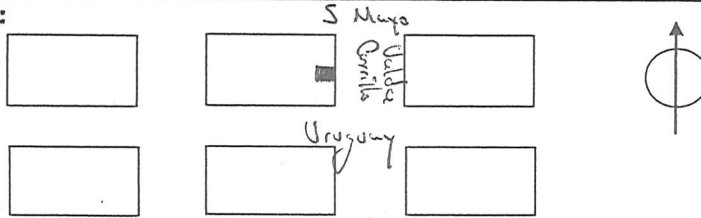


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir... Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Proveedor y Proveedor Constructor SA de CV en el domicilio fiscal ubicado en Valde Carrillo No 439 Moctuma...

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134202244 Fecha: 09-06-2022 Notificador: Ricardo Rodríguez Sánchez
Diligencia: Notificación

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() Está deshabitado () No atiende llamado () No hay nada visible () Local cerrado
() No existe el número () La calle es inexistente (X) Habitado por otra persona
() Eventualmente asiste el contribuyente () Nada mas está por las noches () No atendieron citatorio
() Otros: El local está habitado por un despacho jurídico. Informa empleados que el inmueble ya no es de cuenta del despacho desde hace tres años o más y se niegan a recibir el documento

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () Licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: () Otro documento:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

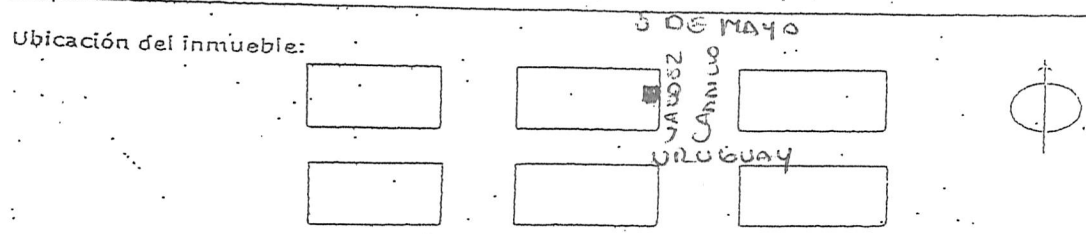
Torreón, Coahuila, a 09 de Noviembre de 2022. Hora: 15:45 hrs

Ricardo Rodríguez Sánchez
NOTIFICADOR-EJECUTOR

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

G. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con PROYECTOS Y PRODUCTOS CONSTRUCTIVOS, SA DE CV. en el domicilio fiscal ubicado en CALLE VALDE CARRILLO NO. 499 NTE el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle; como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: FACHADA BEIGE, UN PISO, PUERTA DE ALUMINIO, CAFE, UNA VENTANA



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR
N° de Crédito: 3134202244 Fecha: 09-06-2022 Notificador: JUAN CARLOS GARCIA DE LEON
Diligencia: NOTIFICACION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA
Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente (X) habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio
() otros: EL DOMICILIO SE ENCUENTRA HABITADO POR UN DESPACHO JURIDICO, INFORMA EMPLEADO QUE LA PERSONA BUSCADA YA NO ES CUENTE DEL DESPACHO DESDE HACE TRES AÑOS OMAS Y SE NECESA AREGUIR LA DOCUMENTACION.

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir.
Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
Autoridad: _____ () Otro documento: _____
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE N°: _____ AGUA N°: _____ GAS N°: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 11 de NOVIEMBRE de 2022 Hora: 10:15

NOTIFICADOR-EJECUTOR

JUAN CARLOS GARCIA DE LEON

